

Anexo II

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN SEVILLA

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado de 12 de abril de 2018 acreditativo de la negociación de la propuesta de modificación de la RPT en la reunión de la Comisión del Convenio de Negociación de la Administración General
2	Memoria Económica del Proyecto de Decreto de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de fecha 13 de abril de 2018
3	Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 30 de abril de 2018 sobre el proyecto de decreto
4	Informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 9 de mayo de 2018 sobre la propuesta de modificación de RPT
5	Memoria Económica del Proyecto de Decreto de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de fecha 30 de mayo de 2018

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

En Sevilla a 30 de mayo de 2018.



Fdo. María del Pilar Paneque Sosa
Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

BEGOÑA VÁZQUEZ ROSSO, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y Secretaria de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, celebrada el 12 de abril de 2018, se ha negociado en el orden del día, el siguiente asunto:

- **Negociación de la modificación de la Relación de puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería Igualdad y Políticas Sociales, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla (Expte. 195/17)**

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, a 12 de abril de 2018.


Begoña Vázquez Rosso





MEMORIA ECONÓMICA**EXPEDIENTE: 195/17****PROPUESTA: 682110-677310****PROPUESTA DE DECRETO, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN SEVILLA.****I. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Residencia de Personas Mayores de Marchena (Sevilla), dependiente de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, es un centro residencial de alojamiento y convivencia sustitutoria del hogar familiar donde se presta a la persona mayor una atención integral de acuerdo con sus necesidades personales y específicas, orientada a conseguir un desarrollo personal adecuado y una vida plena, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

La prestación de servicios a las personas mayores residentes en el centro, que actualmente presentan un alto grado de dependencia, se realiza durante todas las horas del día y durante todos los días del año, siendo considerados por la citada Ley 9/2016, de 27 de diciembre los centros residenciales como domicilio de la persona residente, por lo que deben contar con una relación de puestos de trabajo acorde con las necesidades de quienes viven de forma permanente en los mismos.

En este sentido, resulta necesario incrementar en dos plazas el número actual de tres plazas en el puesto de trabajo correspondiente a la categoría profesional de Auxiliar Sanitario para garantizar la adecuada prestación del servicio en todos los turnos establecidos durante todo el año.

Por último, se suprimen dos plazas en puestos de trabajo de otros dos centros de destino dependientes también de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla que se encuentran vacantes y sin ocupación y que actualmente resultan innecesarios, por lo que la presente modificación no supone el incremento del número de puestos de trabajo ni del coste económico de los mismos en la vigente relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía afecta a puestos de trabajo adscritos a personal laboral.

II. INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos, de conformidad con la información extraída mediante el Informe de Diferencia de Valoración de Puestos de RPT, del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS,:

	Variación de Puestos	Variación de Dotaciones
Número	0	0
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	-4.830,42	-4.830,42
Coste Patronal Seguridad Social (30%) €	-1.449,13	-1.449,13
Saldo Económico Total (€)	-6.279,55	-6.279,55

Por lo tanto, la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, no suponen variación del número de puestos de trabajo, con un coste negativo de plazas y dotaciones de -6.279,55 euros.

En Sevilla, 13 de abril de 2018.

LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

P.S. (Orden de 7 de marzo de 2018)

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.. Lidia Sánchez Milán



INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN SEVILLA.

Por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública se ha solicitado informe en relación con el proyecto de Decreto de referencia, correspondiente al expediente 195/2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla. Al citado proyecto se acompaña: la certificación acreditativa de la negociación sindical e informes de SIRHUS de propuesta de modificación de RPT (formato BOJA) y de simulación y propuesta respectivamente.

El proyecto se ha remitido a esta Secretaría General Técnica como proyecto de Decreto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

La competencia para la emisión de informes de esta Secretaría General Técnica se contempla en el artículo 8.2 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como en la Instrucción 2/1999, de 8 de marzo, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y organismos autónomos.

El presente informe se emite atendiendo a la documentación remitida para informe jurídico, y no se pronuncia sobre la emisión de los informes preceptivos y demás trámites incluidos en la elaboración de este tipo de actos generales o derivados de su aplicación.

Según lo expresado en la parte expositiva del proyecto de Decreto: *“La Residencia de Personas Mayores de Marchena (Sevilla), dependiente de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, es un centro residencial de alojamiento y convivencia sustitutoria del hogar familiar donde se presta a la persona mayor una atención integral de acuerdo con sus necesidades personales y específicas, orientada a conseguir un desarrollo personal adecuado y una vida plena, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía”*. A este respecto, y toda vez que el artículo 11 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre lo que recoge es el derecho de las personas usuarias de centros residenciales y centros de día a recibir una atención personalizada de acuerdo con sus necesidades específicas y a recibir atención general a todas las demás necesidades personales, orientada a conseguir un desarrollo personal adecuado y una vida plena, se sugiere la siguiente redacción alternativa:

“La Residencia Asistida Marchena, ubicada en la localidad de Marchena (Sevilla), dependiente de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, es un centro residencial de alojamiento y convivencia sustitutoria del hogar familiar, de las reguladas en el artículo 18 de la Ley

6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, donde se presta a la persona mayor una atención personalizada de acuerdo con sus necesidades específicas y recibe atención general a todas las demás necesidades personales, orientada a conseguir un desarrollo personal adecuado y una vida plena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía."

Continúa la parte expositiva indicando que la prestación de servicios a las personas mayores residentes en el centro Residencia Asistida Marchena, que actualmente presentan un alto grado de dependencia, se realiza durante todas las horas del día y durante todos los días del año, siendo los centros residenciales considerados por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, como domicilio de la persona residente, por lo que deben contar con una relación de puestos de trabajo acorde con las necesidades de quienes viven de forma permanente en los mismos.

En este sentido, se considera necesario incrementar en dos plazas el número actual de tres plazas en el puesto de trabajo correspondiente a la categoría profesional de Auxiliar Sanitario para garantizar la adecuada prestación del servicio en todos los turnos establecidos durante todo el año.

Adicionalmente, se hace indicación de que se suprimen dos plazas en puestos de trabajo de otros dos centros de destino dependientes también de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla que se encuentran vacantes y sin ocupación y que actualmente resultan innecesarios. A este respecto, y toda vez que la supresión de las plazas tiene lugar en dos centros de trabajo distintos a la Residencia Asistida Marchena, se somete a su consideración indicar en el proyecto que las plazas eliminadas se encuentran en la Residencia de Asistidos Montequinto, ubicada en Dos Hermanas, y en el Centro de Día Tercera Edad Ciudad Jardín de Sevilla, así como que se trata de una plaza de Personal de Servicio Doméstico y de una plaza de Administrativo, respectivamente.


Derivado de lo anterior, se indica en el proyecto que la presente modificación no supone el incremento del número de puestos de trabajo ni del coste económico de los mismos en la vigente relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Con respecto a la competencia para la aprobación de la presente modificación de la RPT, al suponer la creación *ex novo* de puestos de trabajo y la supresión de puestos por circunstancias no recogidas en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, efectivamente corresponde su aprobación al Consejo de Gobierno mediante decreto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 del texto normativo referenciado.

Conforme a las consideraciones anteriores, el proyecto de Decreto que se informa se ajusta al ámbito competencial exigido.

Es todo cuanto cabe informar a esta Secretaría General Técnica, salvo superior criterio fundado en Derecho o mejor criterio especializado por razón de la materia.

En Sevilla, 30 de abril de 2018
El Jefe del Servicio de Legislación


Fdo.: Miguel Ángel Dabán Castro

VºBº
La Secretaria General Técnica



Fdo.: María del Mar Clavero Herrera

Nº		Fecha: 09 de Mayo de 2018
ASUNTO:	Expte. IEF-00199/2018, PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE SEVILLA	
Remitente:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	
Destinatario:	S.G.T. CONSEJERÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos por ser preceptivo, informe económico financiero relativo al proyecto de *Decreto por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla.*

A la solicitud se acompaña el texto de la propuesta del proyecto, la memoria económica, el Informe SIRhUS propuesta de modificación RPT, el Informe SIRhUS simulación y propuesta de RPT, el informe SIRhUS diferencia de valoración de puestos RPT así como documentación complementaria.

Indican en la memoria económica que mediante la modificación propuesta en las Residencias de mayores de Marchena (Sevilla), se persigue garantizar la adecuada prestación del servicio en todos los turnos establecidos durante todo el año.

A fecha 3 de mayo de 2018, desde el punto de vista económico financiero la modificación propuesta puede suponer en términos anuales un incremento del coste consolidable para futuros ejercicios de 33.909 euros, al que habría que añadir los costes sociales (10.173 euros) lo que totalizaría un coste de 44.082 euros si una vez consolidada se ocupan las plazas creadas, sin perjuicio de los demás complementos (productividad, antigüedad....) y, en su caso, subidas retributivas que le resulten de aplicación.

Dada la escasa cuantía de la incidencia económica de la modificación de la relación de puestos de trabajo propuesta, que representa un porcentaje muy bajo (0,019%) para el presupuesto de gastos de personal de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para 2018 (232.743.145 euros), dicha Consejería podría acometer la misma con las dotaciones asignadas en dicho capítulo, teniendo en cuenta que a lo largo del ejercicio se producirán bajas definitivas del servicio activo y otros ahorros que

JESUS HUERTA ALMENDRO		09/05/2018	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km5A3FB33757E9F572BED9A52BB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

se podrían originar en el mismo. Teniendo en cuenta, en todo caso, que el coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el Capítulo I de su presupuesto, conforme al artículo 26.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



SEVILLA

2 / 2

JESUS HUERTA ALMENDRO		09/05/2018	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km5A3FB33757E9F572BED9A52BB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	